



UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

VISTO:

Que por expte. n° 40838/2011, el Profesor Titular de la Cátedra de Integral Niños y Adolescentes, Area de Ortodoncia "A", solicita la designación interina de la Od. Mariela Beatriz Cuestas en un cargo vacante de Profesor Asistente, dedicación simple; en la mencionada Cátedra; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la vacante producida por la licencia por maternidad otorgada a la Od. Patricia E. Furlani por Res. Dec. n°301/11 a partir del 13 de julio de 2011;

Que por Ord. 2/11 HCS, se amplían las licencias por maternidad a 180 días,

Que por el art. 4° de dicha Ordenanza la Universidad constituye un fondo destinado a asignar a cada Dependencia el crédito equivalente a 6 meses del sueldo bruto de un Profesor Asistente Simple sin antigüedad por cada licencia por maternidad, por lo que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional deberá adoptar las previsiones presupuestarias a esos efectos,

Que es conveniente efectuar la designación propuesta a los fines de no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Cátedra;

Atento lo dispuesto en la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1309/95,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente a la **Od. Mariela Beatriz CUESTAS** (DNI n° 20.806.795) en un cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación simple- (Cód. 115) en la Cátedra de Integral Niños y Adolescentes, Area de ORTODONCIA "A", en reemplazo de la Od. Patricia Furlani (leg. 40893) con licencia por maternidad (Ord.2/11 HCS), a partir del 13 de julio de 2011 y hasta el 12 de febrero de 2012.

ARTICULO 2°: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta con el art. 1° caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si la Od. Furlani retomara sus funciones por alguna de las causales previstas en la Ord. 2/11 HCS.



UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

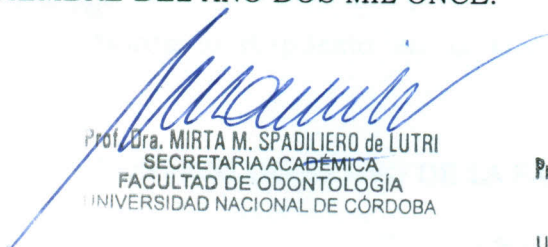
ARTÍCULO 3º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la Od. Cuestas haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al crédito asignado por art.4º Ord HCS. 2/11.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, demás que corresponda y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A OCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

  
Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LUTRI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MARIA ELSA GOMEZ de FERRARIS  
VICEDECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: 319

Mr/es